

ACUERDO: DCC/4461/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. RAMIRO GONZÁLEZ CESEÑA

DOMICILIO: CALLE URUAPAN, No. 12B, COLONIA LÁZARO CARDENAS, TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

## ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 15:30 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/2142/2025 de fecha 11 de junio de 2025, al contribuyente C. RAMIRO GONZÁLEZ CESEÑA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción Il del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 24 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Zues Armando Fregoso Flores, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI033/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/2142/2025 de fecha 11 de junio de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de causa penal 934/2022 de fecha 10 de septiembre de 2024, por un importe histórico total de \$760.00 (Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. RAMIRO GONZÁLEZ CESEÑA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Navarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Navarit, por lo que se emite el siguiente:



KEBO/EBCF





### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifiquese por estrados el oficio con número DCC/2142/2025 de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de causa penal 934/2022 de fecha 10 de septiembre de 2024 por un importe histórico total de \$760.00 (Setecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. RAMIRO GONZÁLEZ CESEÑA Impuesto por la JUEZ DE CONTROL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL CON SEDE EN TEPIC, NAYARIT..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA CONCEPCIONIVETH ALONZO QUECHOL. DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. RAMIRO GONZÁLEZ CESEÑA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE URUAPAN, NO. 12B, COLONIA LÁZARO CARDENAS, TEPIC, NAYARIT.
CAUSA PENAL	934/2022
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	CRJP/12981/2024
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE CONTROL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL CON SEDE EN TEPIC, NAYARIT.

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través de la audiencia de fecha 10 de septiembre de 2024, dentro de la causa penal 934/2022 y mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

#### LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

#### ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 10 de septiembre de 2024, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 10 de septiembre de 2024	\$760.00	140.0120	136.0130	1.0294	\$22.00	\$782.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Mayo 2025	140.0120	10 de Junio de 2025
Agosto 2024	136.0130	10 de Septiembre 2024

#### Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Tipo de diligencia Importe actualizado		Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo	
11/06/2025	Requerimiento de pago	\$782.00	2%	\$16.00	\$560.00	



圆

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa 10 de septiembre de 2024	\$760.00	\$782.00	\$560.00	\$1,342.00
TOTALES	\$760.00	\$782.00	\$560.00	\$1,342.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. Roberto Nicolás Arcos Parra, Alberto Nieves, Andrés Ávila Rosales, Ángel Yamir Luna Reynaga, Anselmo Rodríguez García, Cesar Rafael Barajas Cortés, Edwin Edgar Casillas Rodríguez, Guadalupe Ampelio Escoto Meza, José Joel Nieves Ibarra, Jorge Armando Cienfuegos García, José Alberto Vargas Tirado, Juan Pablo Hernández Aréliz, Luis Cesar Ávila Hernández, Daniel Enrique González Serna, Juan Francisco Lara Tarango, Daniel Barrios González, Juan Francisco López Ramírez, Octavio Christopher Rodríguez Becerra, José Luis Núñez Sánchez, Sócrates Manuel Luna Medina, Zeus Armando Fregoso Flores, Carmen Andrade Zamora, Edgar Eduardo Bautista Trejo, Arturo Javier Camarena Loza, Jesús Loaiza Guevara, Héctor Manuel Brambila Flores, Carlos Alberto Aréliz Sandoval, José Vega Jiménez, Jeniffer Arreola Ávila, Jesús Adrián Guardado Vargas, Arnulfo Tadeo López Delgado, Luis Alberto Ruiz Romero, Gabriel Gaudencio Villagomez, Fernando De Magallanes Galindo, Alexis Emilio González Meza, Antonio Montoya Rivera, Octavio Martínez Torres; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMEN/TE

M.A CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO







## CITATORIO.

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/71 47 17075
De fecha(s): UDC 5cmc DC 2025
Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO CORCEGO
Tipo de documento: MAHON MENTO DE EJECOCIA (MOTTA JONEIA)
Número de crédito(s):
Nombre, Denominación o Razón Social: RAMINO GONTALET CESCION
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: CALLE URUAPAN 12-B COLLARAC CARDONAS
on TEP(C NAYARIT , siendo las
TEPIC MAYARIT , siendo las
minutos del día VCIVIC / TRES de SCUCO
del año dos mil veinticinco, el C.
ZEUS ATT MAHOR FACTORS FLOTES
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
lel Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
los) documento(s) al(a la)
CRAMITO GONTALT CESTUA sito en_
encle UTCAPAN #17-B
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
rtículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Pinanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
RAMING CONTRICT COSTINA Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
euyas características son
así como
oor el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con expedida por
número de folio expedida por , vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos





, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al p en el interior del inmueble toda vez que NO MAY QUE	ortador(a), y cerciorándome de que se encuentra
ASSET STATES OF THE STATE OF THE STATES OF T	
	na que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representan	
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incu	
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo o	
de identificación No. 34/001/033/7025	
	dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta de
junio dos mil veinticinco,	a nombre de
TEUS ATT MA HAR FIT GOS FICITO	
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria	
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que con	responde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriorn	nente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo	devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo	a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s)	el(los) documento(s), del(de la) C.
Runino Couraits etsein	, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de re	alizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en MAHNAVIC NIC DE ESTE COLL	on (vicina Janeal)
número DCC/2147/ 7025	, de
fecha ence De souice De Dosoulos	entropeco, emitido por
	, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s	s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio	en virtud de
que HC MMY QUICK NTIENNA	, por lo
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual	
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día UTNITE Y	CONTRC
	dos mil veinticinco a las
DUE TO	horas con
DIVIUCE	minutos el(la) C.
RAMING GONTALT COSCATA	, me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los)	documento(s) consistente(s)
en MA HAM MEETIC DE ETECCON MONTH	Tenedal). número
DCC/2/47/ 2075	, de fecha
ance Di somo	
The contract of the contract o	, con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre e en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Na	



lectura o	del presente documento y enterado de su contenido y alcai	nce, quien atiende en ei domicilio	IIIIIIa
de recib	oido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que	hacer constar en el presente acto administrati	vo, se da por concluido a
las	HOCO C	horas con_	C(NCOCHA your
	minutos del día en que s	e actúa, firmando al calce los que intervinieron e	n el mismo y así quisieron
hacerlo.	•		
	EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	RECIBI ORIGINAL DEL F PARA ENTREGARLO	

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. RAMIRO GONZÁLEZ CESEÑA	
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE URUAPAN, NO. 12B, COLONIA LÁZARO CARDENAS, TEPIC, NAYARIT.	
CAUSA PENAL	934/2022	
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	CRJP/12981/2024	
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	10 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ DE CONTROL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL, ACUSATORIO Y ORAL CON SEDE EN TEPIC, NAYARIT.	

## REQUERIMIENTO DE PAGO

	PIC	6	HAYARI		ا ا ا ا ا ا	siend			Decz		do C		noras	con
en cumplir		al			del día <u>U</u> ejecución	con		oficio		033			de	fecha
el suscrito no Coactivo de 16 y 31 fraco 110, 111 pár el	la Secre ción IV o rafo prir  Remode	etaria de la mero, de la de la	de Administr Constitución 122, 123 pá domicilio A PA H levar a cabo do en el mar	ración y Política rrafo pri una dil ndamier	Finanzas de a de los Esta imero y 124  H	el Poder ados Un párrafo fis 2-16 carácter ción que	Ejecutivo didos Mex primero o cal administra anteced	o del Es icanos, del Códi cativo de le, dom	e requeri	Nayarit y s 98, párid del Esta ubica person miento de coincide	adscrito a con funda rafo prime ado de Najado Cala buscada le pago y/e con el in	amento e ro, fracci yarit, me ro quier o embal ndicado	en los ar sión I, 9 constit constit legalm rgo del en el pr	rtículos 9, 101, tuyo en en nente lo crédito resente
documento LCS	y una	Ve2	(CA D	De No	s que este	Fice	a(C	lio de	ia peis	ona bu	scaua po	JI dSI	Serialai	
así como edad y t	411	el capa	dicho de dicho de cidad legal	NT	persona (CLAA atender		me at esente	iende diligend	cia, qui	en ma	quien ma nifiesta	anifiesta tener	ser ma una r	elación
con						núr	mero	con	ñalando	que inatario	estinatario tiene y quier	la	calidad dentific	
					expedida								, ~	O IOOIIG
vigente y o	que cor	ntiene	e fotografía	que c		E	rasgos	fisionón	nicos de	la per	sona que	atiend	e, los	cuales
			_		<									
										-				



dejó en poder de Ho estuvieran presentes en la hora y contribuyente o la de	edado descrita, persona el domicilio, haciendo o fecha señalada en el su representante	esencia del contribi a que informó expre constar que para es con el propósiti mismo. Con motivo legal, atendieno quier	uyente o su representar samente que el contribu sta diligencia SI o de que el contribuyer o de lo anterior nuevam	nte legal, a la per lyente o su repres _ procedió citato _ en su nte deudor o su ente requiero la o quien dij e edad y tener ca	rsona que me sentante legal rio, el cual se carácter de representante presencia del jo llamarse
con		número —	expedida		de fecha
		, vigente	expedida		por
documento que contiene fotografí los	a y que corresponde a		cos de la persona con	quien se entiende	e la diligencia, son:
, cuestión por la cual me doy cue su representante legal manifestar las penas en que incurren las pers respuesta a mi requerimiento, que obstante que se de que entender la presente diligencia de descrita, persona ante la cual midentificación número	ndo ser mayor de edad sonas que declaran con e el contribuyente y/o su jó citatorio pre citatorio pre requerimiento de pago e identifico y acredito de citatorio pre citat	y tener capacidad falsedad ante autor representante legavio a la y/o embargo con la que actúo con el ca	egal para atender la pre ridad distinta a la judicia al no se encuentra en es presente diliger y por esa r persona que encontré e argo de notificador y eje	esente diligencia I, me informa exp ste momento en o ncia, en azón en este ao n el domicilio y qu ecutor mediante	apercibida de presamente en el domicilio no virtud de cto procedo a ue ha quedado constancia de
vigencia hasta el día 30 de junio de la Secretaria de Administració XII, XIII y LII, en relación con el a Poder Ejecutivo del Estado de Na	de 2025, documento ex n y Finanzas del Poder artículo 9 fracción XVII d ayarit.	pedido por el L.C. / Ejecutivo del Estad del Reglamento Inte	Antonio Vázquez Pardo o de Nayarit, con fundar crior de la Secretaria de	o, Director Gener mento en el artíci Administración y	ral de Ingresos ulo 35 fracción y Finanzas del
Por ese motivo, en este acto pro buscada y/o su representante le			e requerimiento de pag	o y/o embargo c	on la persona quien
manifiesta	tener	la	calid	ad	de
acreditando	su		personalidad		con
	7				
manifestando bajo protesta de de por lo que se entiende la preser					



irigido el documento que debe notificarse, quien se identific	ca con número
de fe	echa expedida
or vi	igente, documento
ue contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fison	omicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales
on:	
nandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de No. Ship Doi 1 033 / 7078 , co de junio de 2025, documento expedido por el L.C. Anton de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de	lor, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia hasta el día nio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de le Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en ior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo
mportes que se encuentran detallados en el mandamiento de pago en cantidad de \$_13 \( \)2 \( \)	cia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, e ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el control de control d
ZEOS MAMMOTATOS FO EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA  SE HOTIFICAY DILIGENCIA  CO H FONDA MICHTO EH EL ART H  FRACCION IL, EH RTLACION CON OF  ARTI. #97 DE EL CODIGO FISCAL P  EL ESTANO DE HAYARIT.

Oficio SAF/DGI/033/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit, 02 de enero de 2025.

## A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, la COZ1-2027

TANDITURNATARIA DE INÁRIA DE INÁ

DIRECCION GENERAL DE INCRESOS de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Organo Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer parrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023, así como los articulos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter. 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Zeus Armando Fregoso Flores. como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes FEFZ750402V97.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentament

L.C. Antonio Vazquez

Director Genera MERETANA DE ADMINISTRACION Y PINANZAS DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

# INFORME DE NO DILIGENCIACION

## C. DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PRESENTE:

Quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta de la judicial y falsifican documentos cuando
asientan como ciertos hechos falsos, señalados en los Artículos 243, 244 y 247 fracción I del Código Pena
vigente para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, así como las
responsabilidades de funcionario público establecidas en los artículos 7 y 8 de la Ley Federal de
Responsabilidades de los Servidores Públicos, que el documento de gestión con numero de contro
DCC/2142/1075 que corresponde a un Requerimiento de Obligaciones que se ordeno
llevar a cabo con el contribuyente: Rounde Contalet ecsera con
R.F.C. 5/12 , en el domicilio ubicado en
URUNPAN No. Ext. 17 No. Int. B
en la Colonia LITURO CATIDOUS de la Localidad de
en el Municipio de Te Doc
Nayarit.
1 Situación del Domicilio
The state of the s
No Localizado
The first commence of the first transfer of
No existe el Número No existe la Calle Lote Baldío No existe la Colonia
No existe el Número Interior Más de un número oficial Deshabitado
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2 Situación de Contribuyente
Localizado
Localizado Falleció No abrió Se negó a recibir Arrenda el inmueble
Asiste eventualmente al domicilio / No acudió a citatorios
No localizado
Negativa del tercero Desconocen al contribuyente
Descondental contribuyente
Otro contribuyente Era empleado Despacho Contable que desconoce al Contribuyente
Negocio cerrado Cambio de Domicilio

3 El domicilio está ocupado por otro contribuyente:	
Nombre, Denominación o Razón Social:	
R.F.C.	
4 Referencias Adicionales	
5. Tipo de Vialidad	
6 Características del domicilio	
7 Tipo de Inmueblé	
ACTA CIRCUNS	TANCIADA
EN	LOS SIGUIENTES HECHO!  COMUNICADO Y UNA VEZ QUE ME CERCIORE QUI LO PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL DOCUMENTO HAGO LOS SIGUIENTES HECHO!  COMUNICADO CONTRACTO  CONTRA
NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, DOY POR CONCON DEL DIA EN QUE SE ACTUA, HACIINGRESOS, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, FIRMA	ENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DI
CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO	_
	EL NOTIFICADOR-VERIFICADOR
	(NOMBRE Y FIRMA)
I	